

DON JERÓNIMO DANIEL MARTINEZ GARCIA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE TOLEDO, S.A.

CERTIFICA : Que el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo, S.A. en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011 en la Sala de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo y con la asistencia del Presidente D. Emiliano García-Page Sánchez, el Vicepresidente D. Aurelio San Emeterio Fernández y los vocales:

D. Rafael Perezagua Delgado
D. Francisco Javier Nicolás Gómez
D. Gabriel González Mejías
D. Joaquín Romera García
Dña. Maria Luisa Martínez Moreno
D. Lambertito García Pineda
D. Javier María Alonso Cuesta

Actúa de Secretario, Don Jerónimo Daniel Martínez García, Secretario del Consejo de Administración.

Asisten también el Gerente General Sr. **D. Luis Enrique Espinoza Guerra**, el Gerente de Infraestructuras Sr. **D. Carlos Corroto Gómez** y la Sra. **Dña. Luisa M^a Muñoz González**, Ayudante de dirección.

Y existiendo quórum suficiente para la válida constitución del Consejo, a indicación de la Presidencia, se inicia el estudio y resolución de los asuntos, según el orden del día:

3º.- Propuesta de la Mesa de Contratación de la EMV para la adjudicación del Concurso de Proyecto en la P-26 (C/ Río Bullaque).

Por mayoría de los presentes se acuerda:

Primero: Considerar, de conformidad con lo informado en Mesa de Contratación de fecha 26.11.2010, que las Propuestas técnicas-Anteproyectos correspondientes a las Pllicas N^o 6, 12, 17, 25 y 42 no cumplen con lo establecido en las Cláusulas 1, 6.3.2, y 8 del Pliego de Cláusulas, por cuanto que no se ajustan a los parámetros urbanísticos -Usos y Superficies- en aplicación de la Normativa Urbanística de Aplicación (Plan de Ordenación Municipal del Toledo: Art^o. 118-Ordenanza 8. Zona Residencial del Polígono de Santa M^a de Benquerencia-Parcela 26-Fase 4^a), por lo que no se ha procedido a su valoración, y que, por lo tanto, deben **excluirse del presente procedimiento los siguientes licitadores:**

- **PLICA núm. 6** - FRANCISCO JAVIER CARMONA RUIZ
- **PLICA núm. 12** - PROES CONSULTORES, S.A.
- **PLICA núm. 17** - UTE JORGE DIAZ-RONCERO FERNANDEZ y CRISTINA DIAZ-RONCERO FERNANDEZ
- **PLICA núm. 25.-** UTE CCM TOLEDO

• **PLICA núm. 42.- CARLOS J. MERI CUCART**

Segundo: Aprobar la clasificación de las proposiciones por orden decreciente de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

Nº PLICA	LICITADOR	VALORACIÓN TOTAL s/95	ORDEN
18	U.T.E. PICH - AGUILERA - ACRO	73,08	1
13	CORROTOARQUITECTURA, S.L.	69,95	2
14	JESÚS JAVIER HERRANDO DOBLADO	66,17	3
20	RUIZ ALBUSAC - ARQUITECTOS, S.L.P.	66,08	4
45	U.T.E. GEMA CERDEÑO, S.L.P. Y ARQUITECTOS CERDEÑO & ASOCIADOS, S.L.P	64,92	5
21	M68 ARQUITECTURA, S.L.	64,24	6
11	U.T.E. ROCÍO MARTÍN OLARTE - CLAUDIO MAZZA SPECHT - RAÚL LECHUGA DURÁN	62,99	7
24	VICENTE MOLINA MORENO	62,89	8
3	VARARQ TALLER DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.	62,84	9
41	ARQUITECTOS URBANISTAS E INGENIEROS ASOCIADOS, S.L.P. (AUIA)	62,47	10
30	ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A.	62,08	11
35	RAFAEL HUMBERT, S.L.P.	61,49	12
28	U.T.E. ARQUITECTOS SAN LORENZO 8, S.L.P. + ARQUITECTURA Y SUELO, SLP	61,35	13
43	OFICINA 4PLAY ARQUITECTURA, S.L.P.	61,22	14
22	GEED ARQUITECTOS, S.L.	60,55	15
9	MAAR ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P.	59,76	16
16	MATÉU ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P.	58,56	17
31	RAFAEL FERNÁNDEZ DEL AMO LÓPEZ-GIL	58,39	18
8	BOSCHARQ PROJECTES D'ARQUITECTURA, S.L.P.	58,16	19
15	JOSÉ ANTONIO DE JUAN CARRASCO	57,17	20
23	SAVORELLI & NOGUERALES, S.L.	57,09	21
44	U.T.E. GAZTELU - PRADO - GAZTELU	56,57	22
19	JORGE BOSCH ABARCA - JORGE ANTÓN JORNET	56,23	23
7	GSG ARQUITECTURA CASTILLA LA MANCHA, S.L.P.	56,17	24
27	ALTI ARQUITECTOS, S.L.P.	55,66	25
2	MIGUEL ÁNGEL DE CEA MARTÍNEZ	55,22	26
40	U.T.E. URBACONVAL, S.A.U. E INGENIERÍA CIVIL, FORMACIÓN Y ARQUITECTURA (INGEFORMA)	55,10	27
5	JUAN JOSÉ BUJ TORRÓ	52,14	28
33	ARQUIMÁTICA, S.L.P.	52,05	29
34	URBANIZACIONES, ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.A.	51,07	30
39	U.T.E. MANUEL DE LAS CASAS GÓMEZ - ICÍAR DE LAS CASAS RODRÍGUEZ Y SERGIO DE LAS CASAS RODRÍGUEZ	49,34	31
10	GAD ARQUITECTURA, S.L.P.	48,49	32
36	GONZALO ECHENIQUE GORDILLO	48,15	33
1	FERNANDO PULÍN MORENO	47,58	34
26	PEDRO ALFONSO DEL CASTILLO MOLLEDA	46,46	35
29	U.T.E. MICHELANGELO DELLI PAOLI Y MARCO PALUMBO	46,08	36
37	ARQUISUR ESTUDIO, S.L.P.	45,59	37
32	JAVIER CAMACHO DÍEZ	43,22	38
4	IDOETA INIGO Y ROCA ARQUITECTOS, S.C.P.	39,44	39



Tercero: Adjudicar provisionalmente el contrato de Servicios para la Redacción de Proyecto y Dirección de la obra "EDIFICIO DE 80 VIVIENDAS (VPO-RÉGIMEN GENERAL), TRASTEROS, GARAJES Y LOCALES COMERCIALES, EN LA PARCELA P-26-R UBICADA EN LA MANZANA 26 DE LA IV FASE RESIDENCIAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO". EXPTE. P26R-PD-10, a favor de la UTE PICH-AGUILERA-ACRO, al haber obtenido la mayor puntuación según los criterios de valoración establecidos en el Pliego, y ser por tanto, la oferta económicamente más ventajosa, por cuanto ofrece ejecutarlo:

1. **Propuesta técnica-Anteproyecto:** según su oferta.
2. **Plazos de ejecución:**
 - 2.1. **Plazo de treinta (30) días naturales**, para la presentación del **Proyecto Básico, Estudio de Seguridad y Salud, y demás Proyectos de Instalaciones requeridos**", conforme las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas y el de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato.
 - 2.2. **Plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales**, para la presentación del **Proyecto de Ejecución y resto de Proyectos de Instalaciones**, conforme las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas y el de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato.
 - 2.3. **Plazo de cinco (5) días hábiles**, para la presentación de **Correcciones o subsanaciones de grado menor**, conforme las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas y el de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato.
 - 2.4. **Plazo de diez (10) días hábiles**, para la presentación de **Correcciones o subsanaciones de grado mayor**, conforme las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas y el de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato.
3. **Por importe:**
 - 3.1. Honorarios por Proyecto Básico y proyectos de instalaciones para licencia de obra y/o calificación provisional de V.P.O: **NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (99.637,25€)**, IVA NO incluido.
 - 3.2. Honorarios por Proyecto de Ejecución y restantes proyectos de instalaciones: **SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (74.727,94€)**, IVA NO incluido.
 - 3.3. Honorarios por Dirección, recepción y liquidación de la obra: **SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (74.727,94€)**, IVA NO incluido.
4. **Garantía de asistencia técnica gratuita a la Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo, S.A., durante el plazo de diez años desde la recepción de las obras, para:**
 - Solventar todas aquellas patologías que pudieran surgir en el edificio.
 - Proporcionar cuanta información y documentación sea necesaria sobre el inmueble, en el caso de que se acometan obras de reforma en el mismo.
 - Asesorar en el mantenimiento y gestión de las instalaciones del edificio, cuando así se le requiera.

Cuarto: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante de la Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo y notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Quinto: Notificar y requerir a la **UTE PICH-AGUILERA-ACRO**, adjudicatario provisional del contrato para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante de la EMV de Toledo, aporte la documentación indicada en la Cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como del abono de los anuncios de licitación.

Transcurrido este plazo sin que el adjudicatario acredite el cumplimiento de lo requerido, se le tendrá por desistido en su petición, pudiendo la EMV proceder a adjudicar provisionalmente el contrato al siguiente licitador mejor valorado, siempre que éste preste su conformidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.5 de Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido el presente con el V°B° de la Presidencia en Toledo a uno de abril de dos mil once.

V° B°

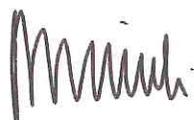
EL PRESIDENTE,



Fdo.- Emiliano García-Page Sánchez



EL SECRETARIO,



Fdo.- Jerónimo D. Martínez García